



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

Parral, 19 Nov 2015

DECRETO EXENTO N° 1.818 /

VISTOS:

1. Solicitud N°7876 de fecha 16 de Noviembre de 2015 emitida por don Luis Ceroni Venegas, de la comuna de Parral.-
2. Lo establecido en los artículos 14, 36 y 37, de la Ordenanza N°08, de fecha 28 de Octubre de 2014.
3. Lo establecido en el artículo 33 de la Ley 20.422, de fecha 10 de febrero del año 2010.-
4. El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
5. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, con fecha 16 de Noviembre de 2015, don Luis Ceroni Venegas, domiciliado en calle 4 Sur N°153 de esta comuna de Parral, solicitó a la I. Municipalidad de Parral, autorización como Vendedor Ambulante, para la venta de artículos de Bazar, Paquetería y Artesanías.
- 2.- **Que**, el artículo 36 de la Ordenanza N° 08 del año 2014 establece: "...la Alcaldesa previo Informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario o del Departamento que corresponda, podrá rebajar o suprimir los derechos..."-.
- 3.- **Que**, el artículo 37 de la Ordenanza N° 08 del año 2014 establece: "...Cuando un Contribuyente sea considerado en extrema pobreza, o no cuente con recursos para solventar el derecho correspondiente, se podrá considerar la exención total o parcial de los Derechos contemplados en la presente Ordenanza de acuerdo a la calificación entregada por la Dirección de Desarrollo Comunitario"-.

4.- Que, el artículo 33 de la ley 20.422 establece que: "Cada municipalidad podrá conceder en forma gratuita en las ferias autorizadas, espacios para la instalación de negocios de propiedad de personas discapacitadas.

En caso de no existir las ferias señaladas en el inciso anterior cada municipalidad podrá mantener puestos comerciales en forma gratuita para la instalación de negocios de pequeños y medianos empresarios discapacitados"

5.- **Que**, la solicitud de don Luis Ceroni Venegas, se debe considerar como un caso Social, tomando en cuenta Informe Social emitido por el Profesional de la Dirección de Desarrollo Comunitario, según documentos adjuntos.

DECRETO:

AUTORICÉSE, de forma transitoria a don Luis Ceroni Venegas, para ejercer actividad de Vendedor Ambulante para la venta de artículos de Bazar, Paquetería y Artesanías.

EXÍMASE, del pago por Derechos Municipales de Vendedor Ambulante, a **don Luis Ceroni Venegas**.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Néstor Damino Hernández
NÉSTOR DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/ECH/pcg
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Jurídica
- 3.- Inspectores Municipales
- 4.- Patentes
- 5.- Interesado